



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de agosto de 2022

Restitución de inmueble arrendado – rechaza por competencia

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00751-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

PRIMERO. RECHAZAR de plano la anterior demanda por falta de competencia, por cuanto acorde con el numeral 6° del artículo 26 del C.G. del P., la determinación de la cuantía en los procesos de tenencia por arrendamiento, se determina por el valor actual de la renta durante el término pactado inicialmente en el contrato.

En este orden de ideas, el contrato suscrito por las partes, modificado por el otro sí adjunto, se estableció como plazo del contrato: 48 meses con cuotas amortizadas, en modalidad de pago trimestral, con un canon de arrendamiento actual de \$8.078.057,00 Mcte., de conformidad a lo informado por el gestor judicial de la actora, por lo cual, el valor de la cuantía en el presente asunto asciende a **\$387.746.736,00** Mcte.

Por tanto, corresponde a un proceso de mayor cuantía conforme a lo previsto en el artículo 25 del C.G. del P., en concordancia con el numeral 6° del artículo 26 *ibidem*.

SEGUNDO. Por secretaría, envíese el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá -Reparto-.

TERCERO. Déjense las constancias a que haya lugar, por secretaría.

Notifíquese,

**JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA
JUEZ**

NAH

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **121** fijado hoy **25 de agosto de 2022** a la hora de las 08:00 AM.

**David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

John Jelver Gomez Pina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4489fe1b4d5007265b24ec5ef958f1f346c6ee7d3002c449ce36059f2e651725**

Documento generado en 24/08/2022 06:02:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>